



BASES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL PARA CIUDADANOS

SORTEO PREMIOS ESPECIALES CUCO RASCAS – SEMANA DEL COMERCIO 2026

1. Entidades organizadoras

El Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, a través de **Logroño Punto Comercio**, organizan la acción promocional **"CUCO Rascas"** del **5 al 10 de octubre de 2026**, incluida dentro de la campaña **Semana del Comercio**, que se celebrará en Logroño.

2. Objeto de la promoción

La acción promocional tiene como objetivo **impulsar, visibilizar y celebrar el comercio urbano de Logroño**, fomentando las compras en los establecimientos comerciales participantes.

3. Participación

Podrán participar en la acción todas aquellas personas mayores de edad que realicen una compra por importe **igual o superior a 10 euros** en un comercio minorista de Logroño.

4. Mecánica de participación

Los ciudadanos podrán acudir a las **carpas informativas** ubicadas en las diferentes zonas comerciales de la ciudad con un ticket de compra realizada entre el 3 y 10 de octubre de 2026, de un comercio minorista de Logroño por importe igual o superior a **10 € y obtendrá un máximo de tres rascas por persona.**

Una vez comprobado el ticket, el participante recibirá:

- Compras de 10€ a 19,99€: 1 rasca
- Compras de 20€ a 49,99€: 2 rascas
- Compras de 50€ o más: 3 rascas (máximo permitido por ticket).

El nº máximo de rascas que podrá obtener 1 persona será de 3 rascas.

No se permitirá:

- Sumar varios tickets para alcanzar el importe mínimo de 10 euros.
- Fraccionar una misma compra en varios tickets con la finalidad de obtener más de una participación.

La entrega de rascas se realizará **hasta agotar existencias**.





Si el participante resulta agraciado con un rasca premiado, el premio deberá canjearse **en uno de los comercios participantes en la campaña "CUCO Rascas".**

Si el **rasca no tiene premio**, podrá **participar en el sorteo final de 1.000 € en premios** cumplimentando los datos solicitados en el rasca y depositándolo en la urna de la carpa.

6. Sorteo final

Una vez finalizada la campaña, **entre todos los rascas que no hayan resultado premiados** y que han sido depositados debidamente cumplimentados en las urnas de las carpas se celebrará un **sorteo final de 1.000 € en premios** repartidos de la siguiente forma:

1 premio de 500 €

2 premios de 250 €

El sorteo se llevará a cabo por miembros de la Cámara de Comercio y Ayuntamiento de Logroño **el 13 de octubre de 2026 a las 13:30 horas en las Oficinas de Logroño Punto Comercio, Plaza Diversidad, 1, 1ª planta, Logroño.**

Entre todos los rascas no premiados se extraerá 1 de ellos y 2 suplentes para el premio de 500 € y 2 rascas no premiados y 4 suplentes para los 2 premios de 250 €.

Desde Logroño Punto Comercio se establecerá contacto telefónico con los agraciados. Si el día del sorteo a las 18:30 h no se lograse establecer el contacto, se pasará al primer suplente, con el que se procederá de igual modo, de forma que aquellos agraciados que resulten ineficaces serán suplidos por los suplentes en el orden en el que éstos hayan sido extraídos.

Las personas ganadoras deberán recoger el vale que le haya correspondido por importe de 500 € o de 250 € en las oficinas de Logroño Punto Comercio antes del 15 de octubre de 2026 (en horario de oficina). En el caso que el ganador no recoja el vale de compra en el plazo previsto, se pasará el premio al siguiente en la lista de reserva.

El plazo para consumir el premio en cualquiera de los comercios adheridos será hasta el 17 de octubre de 2026 (incluido).

7. Entrega y utilización de los premios

La utilización de los premios estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Para el premio de 500 €, se entregarán 5 vales de 100 € que podrán canjearse en un máximo de cinco comercios participantes.
2. Para el premio de 250 €, se entregarán 2 vales de 100 € y 1 de 50 € que podrán canjearse en un máximo de tres comercios participantes.

3. Los vales de compra no podrán fraccionarse, dividirse ni acumularse para varias compras.

4. El vale de compra deberá gastarse íntegramente y de una sola vez.

5. Si el importe de la compra en la que se canjee el premio fuera inferior al valor del mismo, la diferencia se perderá, sin derecho a devolución, compensación, saldo o entrega en metálico.

6. Si el importe de la compra fuera superior al valor del premio, el cliente deberá abonar la diferencia.

7. Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo.

8. El vale de compra quedará en poder del comercio como justificante de la operación.

8. Caducidad del premio

Una vez transcurrido dicho plazo, los vales no recogidos, o no canjeados quedarán automáticamente caducados, sin generar derecho a premio, canje, compensación, sustitución o reclamación alguna frente a la organización o la entidad gestora.

9. Aceptación de las bases

La participación en la acción promocional **"Sorteo premios especiales Cuco Rascas"** implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La organización se reserva el derecho de excluir de la participación a aquellas personas que incumplan las condiciones establecidas en las presentes bases o que realicen cualquier actuación fraudulenta o contraria al normal desarrollo de la promoción.

10. Incidencias, interpretación y modificaciones

La organización se reserva el derecho de interpretar las presentes bases y de resolver cuantas incidencias o situaciones no previstas pudieran plantearse durante el desarrollo de la campaña, adoptando las decisiones que resulten necesarias para su correcto funcionamiento, la adecuada distribución de premios y la preservación de los principios de objetividad, transparencia e igualdad.

La Organización y la entidad gestora, podrán introducir las modificaciones no sustanciales que resulten necesarias por causas organizativas, técnicas, de fuerza mayor, por baja participación, por existencia de premios desiertos, por incidencias en la entrega o canje de premios o por cualquier otra circunstancia no prevista, siempre que dichas modificaciones no alteren de





forma esencial la finalidad de la campaña ni perjudiquen de manera sustancial los derechos de los participantes.

11. Protección de datos personales

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informará a los participantes sobre el tratamiento de los datos personales que, en su caso, sean recabados con motivo de su participación en la acción promocional.

Los datos serán tratados por la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja**, en los términos establecidos en su política de privacidad y de conformidad con la normativa vigente.

Los interesados podrán ejercer los derechos que les correspondan en materia de protección de datos a través de los medios habilitados por la Cámara de Comercio.

La información adicional sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja**.

12. Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de las presentes bases, las partes se someterán a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la legislación vigente.

Logroño Punto Comercio
Plaza Diversidad, 1
26001 Logroño
Teléfono: 941 23 45 92
consultas@logronopuntocomercio.com

Más información: www.logronopuntocomercio.com